MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

RESOLUCIÓN N°180/15.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA HOTEL Y RESTAURANT EL TAURO, PROPIEDAD DE SERGIO ADALBERTO ARREGUI RABUFFETTI CON R.U.C. 2251015-0 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID. Nº 294.878.-

Santiago, 13 de octubre de 2015.-

VISTO: El Informe del comité de Evaluación respecto al proceso de Contratación Directa para la Provisión de Almuerzo Escolar I.D.Nº294.878, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Dictamen el Comité de Evaluación, recomienda que la Empresa **HOTEL Y RESTAURANT EL TAURO, PROPIEDAD DE SERGIO ADALBERTO ARREGUI RABUFFETTI CON R.U.C. 2251015-0** sea adjudicada **PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS RURALES**, por ser la oferta más solvente y que cumple todas especificaciones técnicas requeridas, por el monto de **guaraníes 119.380.000** (ciento diecinueve millones, trescientos ochenta mil).

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

POR TANTO,

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1°- Adjudicar a la Empresa **HOTEL Y RESTAURANT EL TAURO, PROPIEDAD DE SERGIO ADALBERTO ARREGUI RABUFFETTI CON R.U.C. 2251015-0 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR I.D.Nº 294.878**, por el monto de **guaraníes 119.380.000** (ciento dieciocho millones, trescientos ochenta mil).

Art.2º- Comunicar a la Empresa adjudicada y firmar el contrato correspondiente.

Art.3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * SECRETARIA *

Silvia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * INTENDENCIA *

Olda Bolla Mora
Intendente Municipal